

Expte.2108-I-143/74.-I.M.-" 23.232/974.-D.E.-

LA PLATA, 2 de Diciembre de 1974.-

Señor

Intendente Municipal

Don JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión Extraordinaria N° 4, celebrada el día 2 del corriente mes y año (continuación), ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 4062.- (1)

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública la ejecución de la obra: "Recapado de calles de granito -I Etapa".-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para realizar la obra mencionada en el artículo anterior, por el sistema de Licitación Pública, con fondos de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Los propietarios frentistas y de las calles adyacentes, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 4023/74 de Pavimentación, serán responsables del pago del costo total de los trabajos que se ejecuten.-

ARTICULO 4º.- Adóptase el prorrateo denominado "por frentes" para la realización del Catastro y Prorrateo de los bienes afectados al pago de la presente obra pública, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 4023/74 de Pavimentación.-

ARTICULO 5º.- Se establece que el reintegro del costo de la obra se efectuará en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales consecutivas a partir de su recepción definitiva con un interés anual del 12 % sobre saldos.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo: PRAXEDES BABI MOLINA-Vice-Presidente 1º en Ejercicio de la Presidencia.-

Dr. Oscar A. Martini-Secretario del C. Deliberante.-

ES COPIA hqpREGISTRADA BAJO EL N°4062.-

LA PLATA 9 de Diciembre de 1974.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Fdo: Prof. RUBEN A. CARTIER-INTENDENTE MUNICIPAL .-

" Nestor A. Mazzarello-Secretario de Gobierno-

(1) Ver Dec. Munic. N°2357/75, s/aprobación de Lic. Pública "Recapado en calles de granito-I ETAPA.-